



DESPACHO ABREVIADO

OPORTUNO

ÁGIL



Procedimientos de:

- ✓ GESTIÓN DE MANIFIESTOS Y TRÁNSITO ADUANERO
- ✓ RÉGIMEN DE DEPÓSITO DE ADUANA
- ✓ RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO



APRENDAMOS
CON LA ADUANA



¿EN QUÉ CONSISTE EL DESPACHO ABREVIADO?

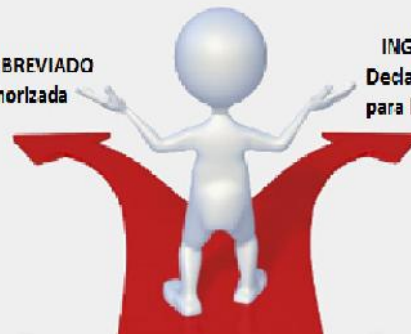
El Despacho Abreviado permite al importador nacionalizar sus mercancías de manera ágil y oportuna, vale decir hasta el día siguiente hábil de la llegada de las mismas a la aduana de destino; a cuyo efecto el importador deberá contar con la Declaración Única de Importación (DUI) en estado memorizado antes del inicio de tránsito aduanero/ingreso de sus mercancías a territorio nacional, para estos casos el Parte de Recepción será emitido en la Zona de Custodia del Recinto Aduanero sin la necesidad de descargar las mercancías; a objeto de efectuar el Despacho Aduanero de importación sobre el medio y/o unidad de transporte y posterior retiro de las mercancías.

Caso contrario, cuando el importador decide que sus mercancías sean almacenadas en un Depósito Aduanero, deberá elaborar la Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito (DMID).

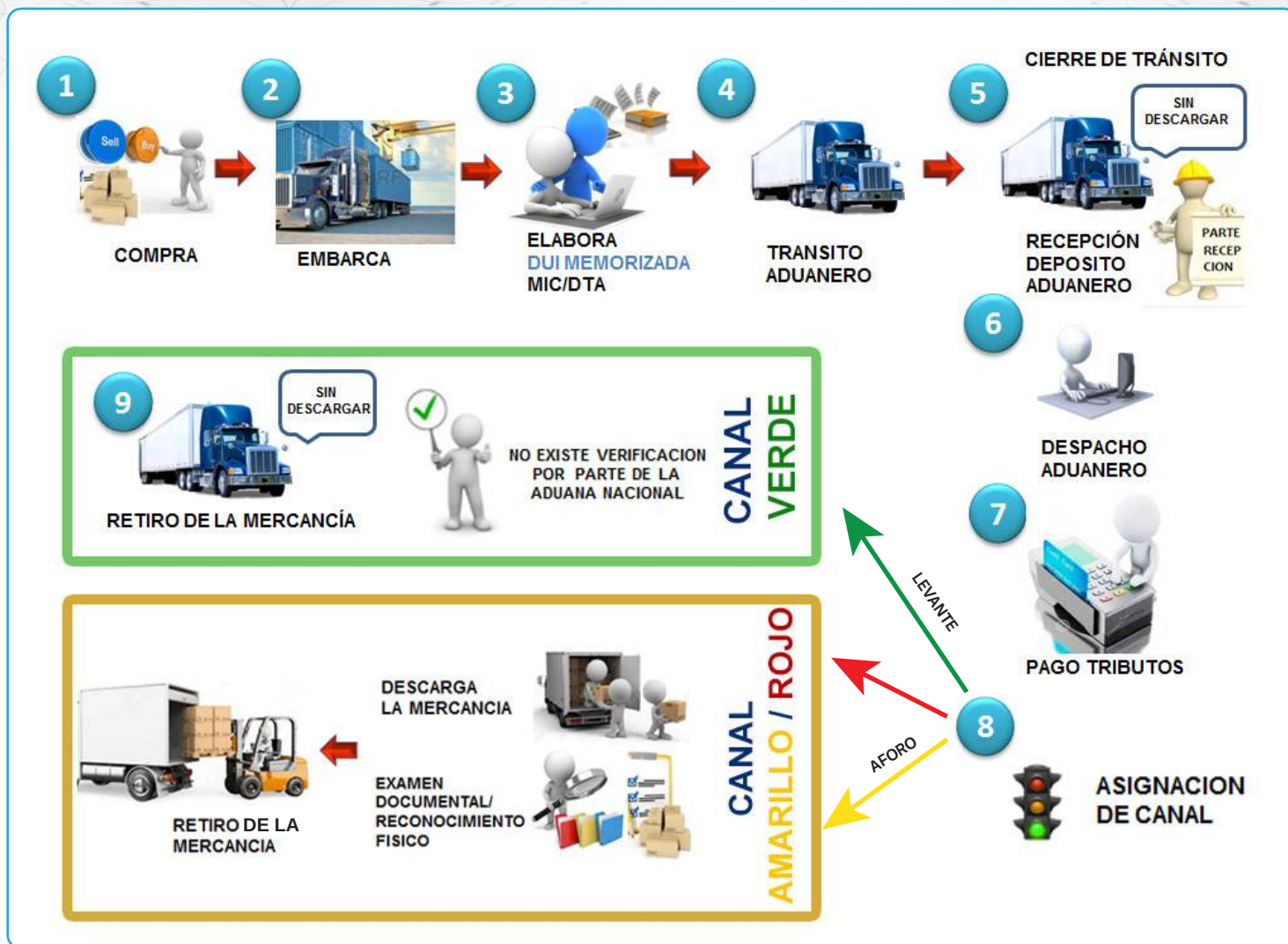
El Despacho Abreviado es aplicado en las Administraciones Aduaneras de Interior ubicadas en las capitales de departamento y en todas las fronteras terrestres.

DESPACHO ABREVIADO
DUI memorizada

INGRESO A DEPÓSITO
Declaración de Mercancías
para Ingreso a Depósito
(DMID)



DESPACHO ABREVIADO PASO A PASO



VENTAJAS

- ✓ El importador dispone de manera ágil y oportuna de sus mercancías nacionalizadas.
- ✓ Retiro inmediato de las mercancías con DUI con canal verde y en el mismo medio de transporte.
- ✓ Emisión del parte de recepción en 2 horas sin descarga de las mercancías.
- ✓ No requiere la elaboración de las Declaraciones de Mercancías para Ingreso y Salida de Depósito (SICOIN).

DESPACHO ABREVIADO VS. DESPACHO EN DEPÓSITO

RESPONSABLE	DESPACHO ABREVIADO (Declaración Única de Importación memorizada)	DEPÓSITO TEMPORAL (Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito-DMID)
Despachante de Aduana	Memoriza la DUI	Elabora la DMID en el sistema SICOIN
Transportador	Registra en el manifiesto de carga el número de la DUI memorizada y realiza el tránsito aduanero.	Registra en el manifiesto de carga el número de DMID y realiza el tránsito aduanero
Administración de Aduana	Efectúa el cierre del tránsito aduanero (Inicia el cómputo de plazo).	Efectúa el cierre del tránsito aduanero (Inicia el cómputo de plazo).
Concesionario de Depósito Aduanero	Emite el parte de recepción sin descargar las mercancías, en el plazo de (2) dos horas.	Descarga las mercancías en almacenes y emite el parte de recepción en el plazo de (72) setenta y dos horas. Valida la DMID.
Despachante de Aduana/Importador	Presenta la DUI y realiza el pago de tributos aduaneros, en plazo máximo de un (1) día hábil a partir del día siguiente del cierre de tránsito.	• Elabora la Declaración de Mercancías para Salida de Depósito (DMSD) en el SICOIN. • Presenta la DUI y realiza el pago de tributos. • Solicita la validación de la DMSD al concesionario de depósito.
Importador	Canal verde: retiro de las mercancías en el mismo medio de transporte.	Canal verde: retiro de las mercancías, en otro medio de transporte.



EXCEPCIONES PARA EL DESPACHO ABREVIADO

No se puede aplicar el Despacho Abreviado para mercancías:

- Consistentes en vehículos antiguos.
- Destinadas a depósito transitorio o especial.
- Que requieran examen previo al despacho aduanero.
- Cuando un medio de transporte, contiene mercancías para varios consignatarios o tiene varios destinos.
- Cuando el medio de transporte es aéreo, fluvial o férreo.
- Cuando el destino de las mercancías sea una zona franca.



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001
Teléfono: 2128008 Int. 8011, 1078

Síguenos en:

